

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001-3103-003-2022-00091-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00092-00

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El despacho ha verificado la notificación de comisión cumplida realizada a **Sandra Milena Pulgarín Aguilar y Diana Patricia Orozco García** cuyas raditaciones fueron descritas en su orden en el encabezado de esta providencia, en las direcciones físicas suministradas por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 609 del Código General del Proceso, se dispondrá la devolución de las presentes diligencias a la mentada Oficina de Oficiales, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

DEVOLVER a través del Ministerio de Relaciones Exteriores comisión cumplida con raditaciones números: 76001-3103-003-2022-00091-00 y 76001-3103-003-2022-00092-00, procedentes de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-3103-003-2022-00091-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00092-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741203aed1c209c78f3d0fabedb3729b4fc112a26eb62da3f5ed378a383f5ebd**

Documento generado en 05/12/2022 04:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>